



CIRCULAR INTERNA 4 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE SOCIALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE ARMOTOR S.A.S.

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
PARA: TRABAJADORES EN GENERAL
FECHA: 28 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la presente, **ARMOTOR S.A.S.** aprueba el Reglamento Interno de Trabajo que será de aplicación para el personal vinculado con contrato de trabajo, y en el cual se regulan las relaciones internas dentro de la Empresa; las mencionadas actualizaciones se centraron en los siguientes temas:

- Actualización de la normativa aplicable a las relaciones laborales.
- Condiciones de admisión
- Periodo de prueba
- Horario de trabajo
- Vacaciones remuneradas
- Permisos, licencias, comisiones e incapacidades
- Salario mínimo, lugar, días, horas de pagos y períodos que lo regulan
- Labores prohibidas para menores de edad.
- Orden jerárquico.
- Prescripciones de disciplina y orden.
- Obligaciones especiales para la empresa y los trabajadores.
- Prohibiciones especiales para la empresa y los trabajadores.
- Escala de faltas y sanciones disciplinarias.
- Procedimiento para comprobación de faltas y normas de aplicación de las sanciones disciplinarias.
- Justa causa de terminación unilateral del contrato de trabajo.
- Medidas de prevención y eliminación del acoso sexual y laboral.

De igual forma, se deja constancia en el sentido que, el día 4 de mayo de 2026, se realizó el envío del Reglamento Interno de Trabajo al personal de la empresa, remitiéndose su contenido, vía correo



institucional, y procediendo con su publicación a través de la INTRANET y envío al WATSAP donde se encuentran todos los empleados de la empresa.

Lo anterior con el fin de que los trabajadores puedan conocer el Reglamento Interno de Trabajo, y en correspondencia, si así lo consideran, presentar dentro de los (15) días hábiles siguientes a la notificación y socialización del mismo, las objeciones que tengan al respecto, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia C-934 de 2004 de la H. Corte Constitucional, con el propósito de hacer efectivo el derecho de participación con el que cuentan los trabajadores, en la elaboración de las disposiciones que los afecten directamente.

En cuyo caso, realizada la evaluación que corresponda, se notificará en nueva circular la decisión junto con las modificaciones, o en su defecto, se indicará las razones por las que no se acogen las sugerencias.

De lo contrario, en caso de no formularse ninguna objeción, una vez pasado el término señalado para ese efecto, quedará en firme este documento institucional y se procederá con la publicación en 2 lugares visibles dentro de la Empresa.

En constancia, se firma en Manizales a los 4 días de mayo de 2026.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA CASTAÑEDA GREGORY
REPRESENTANTE LEGAL (S)
ARMOTOR S.A.S.